BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

3332 *Extracto, de la Resolución de Alcaldía de 4 de julio de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, de aprobación de las Bases para el Primer Concurso Nacional de Cante Flamenco "Rafael Romero, El Gallina" en régimen de concurrencia competitiva.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 311895.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en la página web del Ayuntamiento de Andújar (www.andujar.es).

Objeto.

El objeto de la presente convocatoria, es la concesión de Premios para cantaores/as de flamencos menores de 30 años que participen, con la finalidad de fomentar el descubrimiento de jóvenes talentos en el ámbito del cante flamenco.

Crédito Presupuestario y cuantía de las ayudas.
Partida presupuestaria: 610-334.01-489.07
Denominación partida: Dotación Premios y Certámenes

Cuantía Estimada:

Primer premio: 1.800,00 €.
Segundo premio: 1.000,00 €.
Tercer premio: 800,00 €.

Beneficiarios y condiciones.

Los Beneficiarios han de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, o exentos de las mismas.

Y los demás requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se acreditarán los requisitos mediante la presentación de documentación junto a la solicitud.

Condiciones:

cve: BOP-2016-3332
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los Beneficiarios participarán en todas las fases de selección y realizar las actuaciones recogidas en las bases.

Presentación y Plazo de solicitudes.

Plazo y Lugar de Presentación de Solicitudes: El Plazo comenzará tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 30 de julio del 2016.

En el caso de que la solicitud y/o la documentación que acompaña a la misma sea incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, advirtiéndole, que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición dictándose resolución en los términos establecidos en RJAP PAC del artículo 42 de la Ley 30/92. La notificación se llevará a cabo en el tablón de edictos municipal.

Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud:

1. Solicitud en la que conste:

- nombre, apellidos y nombre artístico, si lo tuviera, dirección y uno o varios teléfono de contacto/ email.

- nombre del guitarrista que lo acampañará, en el caso de no disponer del designado por la organización.

2. Una Grabación en CD, DVD ó enlaces de Youtube, de al menos un cante interpretado por el concursante.

3.- Fotocopia del N.I.F.

4.- Curriculum artístico.

Una vez elegidos los tres finalistas premiados, éstos deberán presentar:

1. A fin de acreditar el estar al corriente con las obligaciones fiscales y con la seguridad social, se presentará declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones fiscales y con la seguridad social.

2. A fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones se adjuntará la declaración responsable del beneficiario o de la entidad colaboradora, establecida en el art. 25 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.

3. A fin de acreditar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones se presentará declaración responsable al efecto.

4. Documento en el que conste el número de cuenta bancaria, a la que ha de transferirse el importe del Premio concedido, firmado por el interesado o su representante, ó documento oficial que lo sustituya.

cve: BOP-2016-3332
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Bases Reguladoras: Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar (BOP. Núm. 98, de 30 de abril de 2005).

Andújar, a 04 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2016-3332
Verificable en https://bop.dipujaen.es